

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5629

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN 5641 DEL JUEVES 14 DE JUNIO DE 2012



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. CONGRESO UNIVERSITARIO. Convocatoria al VII Congreso Universitario.....	3
2. REGLAMENTOS. Propuesta de reforma al artículo 11 de las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> . Análisis	17
3. POLÍTICA ACADÉMICA. Solicitud de nombramiento del profesor Isidro Pardo Solórzano con categoría especial.....	28

Acta de la sesión **N.º 5629 extraordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles nueve de mayo de dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales, Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Dra. Yamileth González García, rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Rebeca Sura, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales

La sesión se inicia a las catorce horas y diez minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Ismael Mazón y Dr. Ángel Ocampo.

Ausentes con excusa: Srta. Ingrid Molina, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dra. Yamileth González.

El Dr. José Ángel Vargas, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Convocatoria al VII Congreso Universitario y juramentación de la Comisión Organizadora para la realización de este congreso.
2. Elaborar una propuesta de reforma del artículo 11 del *Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica* y que la presente a más tardar el 31 de marzo de 2012, con el objetivo de eliminar el tope de dos escalafones y de buscar una mejora de las condiciones salariales de la población docente interina.
3. Analizar la solicitud de nombramiento del profesor Isidro Pardo Solórzano, con categoría especial, y presentar el respectivo informe a más tardar el 11 de noviembre de 2011.
4. Cumplimiento del acuerdo tomado en el artículo 9, punto 2, de la sesión N.º 5448, del 27 de mayo de 2010, por parte de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
5. -Evaluación del Plan Anual Operativo 2011 (pase CAP-P-12-004).
-Informe de liquidación presupuestaria de la Institución al 31 de diciembre de 2011 (pase CAP-P-12-006).
6. Valorar la factibilidad de incluir en el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil* alguna norma relacionada con la asistencia a clases, de modo que pueda aclararse para cuáles casos la asistencia es obligatoria y para cuáles es libre.

****A las catorce horas y quince minutos, entran la Srta. Rebeca Sura y el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

ARTÍCULO 1

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta la convocatoria para la realización del VII Congreso Universitario y juramentación de la Comisión Organizadora de este congreso.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que el dictamen viene a continuar los pasos que se han ido dando para formalizar y definir todo el proceso relacionado con la convocatoria al VII Congreso Universitario, en donde se recoge lo que se ha realizado, y se está proponiendo una temática general a manera de propuesta, sea que puedan evaluar.

Seguidamente da lectura al dictamen, que a la letra dice:

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5576, artículo 6, del 22 de setiembre de 2011, nombró una comisión especial para que, de conformidad con el artículo 152 del *Estatuto Orgánico*, procediera a solicitar a los coordinadores de Área el envío de las ternas correspondientes, a fin de nombrar a los integrantes de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.
- 2- En la sesión N.º 5621 artículo 3, del 29 de marzo de 2012, la Comisión Especial presentó las ternas para integrar la Comisión Organizadora para el VII Congreso Universitario.
- 3- El Consejo Universitario, en la sesión supracitada, de conformidad con las ternas remitidas por los coordinadores de Área, acordó:
 1. *Elegir como representantes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:*

Ciencias Agroalimentarias: M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo
Área de Salud: Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Ciencias Sociales: M.Sc. Francisco Enríquez Solano
Artes y Letras: Dr. Jorge Murillo Medrano
Ciencias Básicas: Dr. Manuel María Murillo Castro
Sedes Regionales: M.L. Marjorie Jiménez Castro
Ingeniería: Ing. Edwin Solórzano Campos

2. *Elegir como representante del sector administrativo en la Comisión Organizadora del VII Congreso al Lic. Javier Fernández Lara; M.Sc. Walther González Barrantes, suplente.*
3. *Los representantes estudiantiles de la Comisión Organizadora del VII Congreso nombrados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son David Hernández Brenes e Ingrid Molina Mora. Posteriormente, la Federación nombrará a los suplentes.*
4. *Elegir como representantes suplentes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:*

Ciencias Agroalimentarias: Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini
Ciencias de la Salud: Dra. Patricia Cuenca Berger
Ciencias Sociales: Dra. Alejandrina Mata Segreda
Artes y Letras: máster Roxana Chévez Herra
Ciencias Básicas: M.Sc. Orietta Protti Ramírez
Sedes Regionales: Dr. Édgar Solano Muñoz
Ingeniería: Ing. Antonio Sánchez Fernández

5. *Nombrar como presidente de la Comisión al M.Sc. Francisco Enríquez Solano.*

- 5- La Dirección convocó a los coordinadores de comisiones permanentes el 2 de mayo de 2012, para realizar un análisis del posible tema para el VII Congreso Universitario, a fin de presentar al plenario una propuesta consensuada entre los coordinadores de comisión. En esta ocasión se contó con la participación del M.Sc. Francisco Enríquez Solano y del Lic. Javier Fernández Lara, presidente y representante por el área administrativa de la Comisión Organizadora, respectivamente.
- 6- El Consejo Universitario propone que el VII Congreso Universitario sea un proceso de construcción, en el cual participe ampliamente la comunidad universitaria.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agrega que el Dr. Alberto Cortés tampoco asistió a esa reunión por encontrarse con algunos problemas de salud.

ACUERDA

- 1- Convocar al VII Congreso Universitario con el tema: **Reformas en la estructura organizativa y en la gestión universitaria ante los desafíos de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI.**
- 2- Juramentar a la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario el martes 15 de mayo de 2012.
- 3- Comunicar a la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario que proponga al Consejo Universitario, a más tardar el 22 de junio de 2012, los procedimientos participativos, mediante los cuales podrá definir lo que le corresponda, de conformidad con el artículo 153 del *Estatuto Orgánico*: temario y reglamento del Congreso.
- 4- Solicitar a la Rectoría que lleve a cabo los trámites necesarios para garantizar el buen desarrollo de este congreso, en aspectos tales como: espacio físico, logística, material, equipo, recursos presupuestarios y humanos, asignación de cargas a los miembros de la Comisión, entre otros.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que están proponiendo hacer la convocatoria al VII Congreso y juramentar a la comisión organizadora, así como considerar los recursos y la definición del temario específico. El cronograma y el reglamento serán sometidos a aprobación por parte de la Asamblea Colegiada Representativa.

Seguidamente somete a discusión el dictamen.

*****A las catorce horas y veintitrés minutos, sale la Srta. Rebeca Sura.*****

Señala que en relación con la temática que se propone para el Congreso fue el resultado de una reunión previa que sostuvieron los coordinadores de las comisiones permanentes, con la presencia de los señores Francisco Enríquez, coordinador de la Comisión Organizadora, y Javier Fernández Lara, como representante del sector administrativo.

Menciona que en esa reunión hablaron de asuntos puntuales, como la admisión, la autoevaluación, la acreditación, los cupos, del posgrado, posibles cambios en la estructura en la propuesta de creación de oficinas o de vicerrectorías, también del tema curricular. Buscaron un tema que implicara y con la connotación de que van hacia cambios; es decir, que la Universidad requiere cambios importantes en ese momento y por ese motivo se utilizó la palabra reformas en la estructura organizativa y en la gestión universitaria, en la manera cómo se desarrolla la actividad universitaria.

Explica que hablaron también de regionalización, cobertura, acceso; en fin, el tema no necesariamente tiene que ir hacia una idea específica, sino, más bien, dar una serie de posibilidades para que se ubiquen temáticas específicas que es el temario que le corresponde realizar a la comisión organizadora para que luego el plenario lo apruebe.

****A las catorce horas y veintiocho minutos, entra la Srta. Rebeca Sura. ****

Comenta que desearía que las demás personas que estuvieron participando en esa reunión puedan ampliar.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ da las buenas tardes; aclara que vieron todos los temas que han sido motivo de los otros congresos universitarios y trataron de que ese tema abarcara una serie de aspectos, como los que citó el señor director, que consideraron que necesitaban reformas y llegaron a la conclusión de que, en realidad, había una necesidad de cambios en las estructuras organizativas y de gestión; ese era un aspecto central.

Agrega que se quería dar un enfoque en el cual recordaran lo del Tercer Congreso, donde parecía que había tres lineamientos específicos, pero se dieron una cantidad de asuntos sustanciosos, además de no lanzar un tema demasiado abierto y difuso que la gente se iba a disparar con temas demasiados generales y que al ponerle reformas que esa fuera la guía de que creyeran que para la Universidad del siglo XXI el VII Congreso debía abocarse a analizar reformas en el sentido organizacional y de gestión. Eso, específicamente, con esa guía, la comisión era la que se iba a encargar de exponer el temario.

Explica que la comisión va a dar unas ideas que podrían servir para elaborar el temario, porque, a la hora de elaborarlo, lo pueden llevar al VII Congreso para que las personas realicen las ponencias.

Comenta que los que estaban en la reunión expusieron temas de necesidades que tenía la Universidad, pero para ponerle un nombre hubo una convergencia en que se tenían que hacer cambios, reformas organizacionales y de gestión de lo que unía el asunto, y de ahí en adelante dejar que la Comisión estableciera el temario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agrega que hablaron también de la propuesta de reforma integral al *Estatuto Orgánico*, de lo difícil que sería someterlo todo en un paquete; por eso, las reformas irían a temas que de previo se habían considerado medulares para el desarrollo de la Universidad en el siglo XXI. Asimismo, se habló de la necesidad de ver diagnósticos, de observar desde fuera cómo el país está valorando el trabajo de la Institución, de incrementar la oferta académica, la posibilidad de planes de estudios, de infraestructura, de regionalización, de posgrado, de admisión, etc. No obstante, el propósito es que con ese tema haya espacio para cambios en la estructura y en el modo cómo se realiza la actividad universitaria.

Menciona que es importante, dentro de los congresos que más se recuerdan y los que han generado cambios importantes, el Tercer Congreso, pues tenían varios temas fundamentales: vida estudiantil, estructura de gobierno, etc.; y dio resultados concretos, pero es en el temario donde está la posibilidad de incorporar la diversidad de temas que le interesa a la comunidad universitaria.

Afirma que sí están a derecho con el tema de la convocatoria, la cual debe hacerse un año antes, y no es necesario la fecha precisa.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL da las buenas tardes; comenta que con todo el respeto a quienes participaron en la definición del tema general del Congreso, le quedan algunas inquietudes sobre la pertinencia, no del tema, si no de la pertinencia que a su modo de ver debería tener un tema de congreso universitario en la coyuntura histórica del país. Comenta que, en algunas ocasiones, se han quejado de la falta de liderazgo universitario en el seno de la Universidad.

Considera que no es solo internamente, sino también le parece que el papel de la Universidad de cara a sus aportes, debería ser en el contexto activo y beligerante sobre temas relevantes, tanto nacionales regionales o internacionales.

Agrega que hay elementos de crisis mundial e internacional que son comunes en todos los países; en algunos lugares es más angustiante la situación que en otros. Dice que la situación pública en Europa está lamentablemente amenazada y en situación grave; igual en otras latitudes de América Latina, lo cual no se escapa a eso.

Menciona que cuando se debatía el tema del financiamiento de las universidades, cuando debatieron autonomía universitaria. Comenta que esas son circunstancias que se han venido dando, señas de que hay asuntos de fondos de carácter combinados no tan endógenos y que sí hay necesidad de ver los asuntos endógenos organizacionales, de estructura de gestión, pero le parece que de cara a las necesidades y al aporte que le pueda hacer la Universidad al país, un congreso de esos podría ser un gran insumo no solo para la reflexión del papel de la educación superior pública en ese contexto, sino algo a modo de tema o subtema, o que se le parezca, como vigencia y necesidad de la Universidad pública y democrática en un contexto de amenazas a las autonomías universitarias, ya no solamente porque ingresa la policía al campus, sino por razones de tipo político, modelo de desarrollo y de financiamiento.

Reitera que ve el tema endógeno y organizacional, aunque se sabe que no deja de tener aspectos generales sobre el fondo que se puedan contemplar, pero como norte y como gran resolución dentro del marco de las resoluciones de un congreso de la Universidad, en esa época de cara a los 10 o 15 años que se vienen, le parece que un congreso como ese podría dar ciertos nortes, ubicándose la Universidad en ese contexto y haciendo aportes a la sociedad costarricense.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ señala que hay dos considerandos con el mismo número y aclarado que es un acuerdo literal.

También en el acuerdo donde se señala: “convocar al siguiente congreso universitario con el tema: reformas en la estructura organizativa y en la gestión universitaria ante los desafíos de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI”. Reconoce que sea un problema de redacción, pero comenta que la gestión no se reforma, si eliminaran lo que dice en la estructura organizativa, diría reformas en la gestión universitaria.

Señala que posiblemente la idea es que la reforma en la estructura va implicar cambios en la gestión, porque suena que en el congreso se va a reformar la gestión, y eso no se reforma, sino que se da día a día.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que es una lástima que no pudiera asistir a esa reunión debido a que estaba resfriado y no pudo salir.

Comenta que también tiene la sensación de que no solo tiene un énfasis internalista, para llamarlo de alguna manera, sino, también, que está orientado hacia la parte de la estructura política y de la gestión administrativa y extraña la actividad sustantiva, porque consideraría que da para analizar el vínculo externo, no en el sentido remunerado, sino el vínculo con la sociedad y se sentiría más representado en términos de expectativa, si logran incorporar algo que haga alusión al quehacer sustantivo, que es docencia, investigación y acción social, y no solo a la estructura de gobierno que tiene la Universidad.

Considera que, en realidad está bien, pero la estructura organizativa y la gestión universitaria, de alguna manera, están concatenadas; es decir, la forma cómo se gestiona la Institución tiene que ver con la forma en como está organizada la Institución. En realidad, son dos temas de una misma dimensión, y podrían incorporar la parte de la estructura y gestión y la parte de la actividad sustantiva de la Institución.

Pregunta cómo piensan la docencia, la investigación y la acción social en el siglo XXI, porque es un espacio que se abre cada 10 años para pensarlo fundamentalmente, y todo el debate de cómo en la docencia se incorporan las nuevas tecnologías para la enseñanza o el debate sobre la inter, multi, y todas las disciplinidades que se escuchan con frecuencia deberían de tener un espacio en el Congreso.

Se refiere a lo que señaló el Lic. Héctor Monestel sobre el tema del vínculo con la sociedad; eso lo ubicaría fundamentalmente en la necesidad de repensar la acción social, qué están haciendo bien, qué no y cómo imaginan esa acción social a 20 años plazo; si estarían haciendo lo mismo o cosas diferentes.

Agrega que, obviamente, si no se abre esa opción de poder reflexionar sobre la actividad sustantiva, pues estarían induciendo la reflexión hacia la parte de la estructura, que es donde tienen más reflexión, porque se incorporaría de alguna manera la propuesta de reforma integral al *Estatuto Orgánico* y es en la otra línea en donde se tiene una mayor carencia y necesidad de repensar.

Sugiere fusionar la estructura y gestión y abrir dos grandes temas; la reflexión sobre la estructura y gestión y sobre la actividad sustantiva de la Institución que está definida en el *Estatuto Orgánico*.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO anota que hubo otros asuntos ese día, le parece oportuno haber contado con la explicación del tema, porque, como lo notaron, la lectura habla de reformas de estructura organizativa y, por otro lado, la reforma de la gestión universitaria, que ya se señaló. Le parece confuso que la gestión universitaria se reforme y como parte del tema por debatir; son dos reformas, aparentemente y tal como aparece redactado, lo cual no es lo correcto.

Le preocupa la acción social de la Universidad que ya lo anotó el Dr. Alberto Cortés; no sabe cuál fue el contenido de lo que se discutió y qué se intentó recoger con ese título para poder aproximarse a la preocupación que pretende recoger el título propuesto.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ comenta que se pueden lanzar miles de títulos de lo que la Universidad pueda hacer y deba hacer; el problema era que poner temas demasiado generales iba a hacer que la gente se disparara con una cantidad increíble de temas que se podrían suscitar dependiendo de los títulos.

Recuerda que el Ing. Ismael Mazón planteó un asunto que tiene que ver con aspectos externos; es decir, para hablar de vínculo externo, tienen que hablar de cambios en la estructura organizacional de la Universidad para el vínculo externo; por ejemplo, lo que dijo el Ing. Ismael Mazón sobre matrícula y admisibilidad, y cómo mejorar la admisibilidad en la Universidad es una cuestión que tiene que ver con aspectos externos y con cómo varían esa organización. En esa oportunidad, se habló de formas de gestión, aunque no están hablando de gestión, pero hay formas de gestionar las cosas, lo que se busca son cambios en las formas, dado que existen formas centralizadas y descentralizadas.

Comenta que el temario lo elaboraría la Comisión, pues dentro de este habría cosas que tenían que ver con aspectos externos, pero la universidad en el siglo XXI está vista con lo que exteriorizó el Lic. Héctor Monestel.

Coincide en que hay aspectos que pueden estar dentro del temario que tienen que ver con temas tales como: el financiamiento, el FEES, entre otros. Todo esto puede ser como una parte externa de lo que tiene que ver con esos cambios de organización que requiere la Universidad. Recuerda todo lo que se padeció con el asunto del FEES, así como las cuestiones que tienen que ver con la dificultad de organización, de cómo se hace y cómo se negocia.

Enfatiza que lo que se busca es que no sea un título en el que se crea que se puede poner absolutamente todo, porque sucedería lo que ha ocurrido en el pasado, donde los títulos de los congresos eran demasiado grandes y difusos, por lo que no se llegaba a nada concreto. Lo que se debe determinar es qué reforma requiere la Universidad de organización y de formas de gestión con las que se pueda mejorar el papel de la universidad en el siglo XXI. En el temario, la Comisión dará claridad a los cambios que podrían darse en aspectos como los mencionados por el Lic. Héctor Monestel como el financiamiento, el vínculo externo, etc. Se pueden escoger dos o tres temas que no sean demasiado amplios.

Resume que se debe analizar el tema en relación con cómo tiene que cambiar la Universidad a lo externo y a lo interno, así interpretó que fue el centro de la discusión en la Comisión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS estima que el tema debe convocar y sugerir muchas posibilidades, así como orientar, por lo que quizá lo de la gestión universitaria puede generar confusión.

Explica que lo que se habló de gestión universitaria era en referencia a los cambios que se querían en la estructura organizativa y en el quehacer sustantivo de la Universidad, de forma más concreta en acción social, en posgrado; es decir, valorar esas posibilidades de cambio, dado que es la comunidad universitaria la que debe reflexionar sobre esos asuntos. Reitera que la gestión universitaria es cómo se va a desarrollar el quehacer sustantivo en la Institución.

En ese sentido, puntualiza que la reforma es en la estructura organizativa; si lo de gestión universitaria genera confusión, pueden decir “el quehacer sustantivo de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI”. Lo plantea como una alternativa más concreta, dado que parece que lo de gestión universitaria es impreciso.

Cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL considera que no es justo decir que los congresos anteriores han sido ultragenerales y que no se ha concretado nada. A su juicio, hay grandes aportes en materia de lineamientos, producto de congresos pasados, que han fortalecido el perfil democrático, humanístico y autónomo de la Universidad desde la época de don Rodrigo Facio, los Estudios Generales, el Tercer Congreso, etc.

Estima que muchas de las orientaciones obtenidas en los congresos quedan en letra muerta por razones políticas explicables.

Destaca que ha habido cantidad de propuestas de congresos importantes de la Universidad que han tenido temas trascendentales para la vida universitaria, así como para el país.

Le parece oportuno, en la coyuntura nacional, regional e internacional, que el país conozca que la Universidad de Costa Rica debate su propia existencia como universidad pública y democrática de cara al pueblo de Costa Rica, que está haciendo valer sus principios en el *Estatuto Orgánico* de defender la soberanía de la Nación, la independencia del pueblo de Costa Rica, etc., en un contexto en que la educación superior está en la picota de manera abierta, descarada en algunos casos, y, por lo general, vedada, como sucede en el país donde, incluso se tiene no solo adversarios de la universidad pública fuera de la Universidad sino, también, dentro.

Opina que el tema “Vigencia y necesidad de la universidad pública y democrática” es pertinente; además, se presta para discutir temas como el papel de la Universidad en la sociedad, el papel de la autonomía y qué significa su aporte a la sociedad, así como la estructura organizativa que se requiere reformar.

Agrega que cuando se habla de reformar, deben pensar en que hay reformas buenas y malas, por ejemplo, Rajoy, en España, dice que está haciendo una reforma laboral, pero está desmantelando el Estado social de derecho, incluyendo la educación superior.

En el país, hay reformas para modelos de universidad dizque públicos, pero que su gestión es corporativista, de cara al mercado. Actualmente, hay un debate en el Instituto Tecnológico de Costa Rica al respecto y el sesgo que ha venido tomando el ITCR; incluso los trabajadores fueron a huelga. Ese es el debate de fondo, porque hay un sector del ITCR que se resiste a ese entreguismo de la universidad pública a los grandes capitales y a los grandes empresarios.

Añade que escuchó al Dr. Henning Jensen, quien fue elegido como rector de la UCR y será investido en los próximos días, decir que va a volcar esta Universidad con las empresas, la tecnología, la ciencia, el Gobierno de la República, con los Gobiernos de Corea y de China. Ante esto, cualquiera podría decir si ese es el vínculo externo, o esa, una manera de vínculo externo dentro de un modelo de desarrollo.

A su juicio, pueden pecar de conservadores los que continúan defendiendo la existencia de un vínculo externo o de acción social que conserve el perfil esencial de la universidad pública, sin que esto signifique anquilosamiento ni del pensamiento ni de las ideas ni de la estructura ni de la organización.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Lic. Héctor Monestel las observaciones exteriorizadas.

Expresa que sin ningún afán de ir en otra línea, estima que cuando se habla de reformas se trata de reformas que serán estudiadas en el Congreso Universitario; es decir, son para discutirse con la comunidad universitaria. No son reformas que estén dirigidas.

Añade que en todos los temas señalados por el Lic. Héctor Monestel, le parece que tiene el espacio en el tema: “Los desafíos de la Universidad de Costa Rica en el siglo XXI, dado que es un tema general abierto a esa posibilidad.

Acoge la propuesta del tema sugerido por el Lic. Héctor Monestel para ser considerada dentro de las que se tienen.

Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO dice que supuso que se desarrollaría el contenido, pero al no darse se va a limitar a lo que interpreta del texto, por lo que espera poder extraer el propósito que lima con lo que se ha propuesto.

Le preocupa la expresión “siglo XXI”, pues no le dice nada; es decir, a qué se refieren con siglo XXI, si es una calendarización gregoriana, una medida del tiempo, si lo leen de esta manera, qué es lo que se está diciendo ante los desafíos de una cultura o época equis; en fin, cuál es el punto. Supone que quienes lo formularon lo tienen claro, pero en el documento no lo está, aunque había solicitado una explicación en ese sentido que le diera mayor claridad.

En cuanto a lo señalado por el Lic. Héctor Monestel, de las reformas y los desafíos que encuentra, le parece que puede tener cabida. Eso es una ponencia que está dentro de esto; en ese sentido, no ve el problema. La dificultad la encuentra en lo apuntado anteriormente y en algunas ambigüedades que interpreta, pues no tiene claro qué quiere decir siglo XXI; además del tema de la gestión universitaria, que es confuso.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ manifiesta que, a su juicio, no es pertinente pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo hasta tanto no definan si desean un tema más abierto o más general como lo han planteado el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Alberto Cortés, o, bien, si la temática debe ser más focalizada, tal y como se propone. Esto deben resolverlo antes de redactar algo concreto.

Piensa que si se deja un tema muy abierto, en el Congreso se puede reflexionar mucho, pero aterrizar poco.

Concuerda con el tema propuesto, debido a que la Universidad requiere repensar su estructura organizativa, que data de varias décadas, donde se incluye, por ejemplo, la representación administrativa en las instancias de decisión. A su juicio, dentro del tema propuesto, la reflexión de estructuras organizativas, tales como: la Asamblea Colegiada, la Asamblea Plebiscitaria, las vicerrectorías, están contempladas, así como meditar si la estructura es pertinente hoy o no, o cómo podría modificarse.

Piensa que esa es la idea central de la propuesta; todo, aunado a tener el insumo de la reforma integral del *Estatuto Orgánico*, que sería parte del material esencial para desarrollar esta idea.

Exterioriza que eso fue lo que interpretó de las reuniones de la comisión, a las que asistió, que iban en esa línea.

Concuerda en que el tema se oriente tal y como se propone, lo cual no significa que tenga que ser así, ya que es algo que pueden definir antes de darle una redacción a final.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS coincide con el Dr. Oldemar Rodríguez en que deben definir el tema antes de pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

Señala que la propuesta presentada es producto de una reflexión previa; no tiene un carácter de una reflexión general filosófica sobre la Universidad, que es muy importante.

Por ejemplo, la reforma integral al *Estatuto Orgánico* data de más atrás y de la inoperancia, incluso, de algunos órganos para proceder, para concretar, porque el Congreso Universitario se reúne, toma unos acuerdos, los cuales se presentan a la Asamblea Colegiada; posteriormente, algunos de los acuerdos vuelven al Consejo Universitario y no se procede. Lo que se quiere es algo más concreto; incluso buscar mecanismos para que la reforma realmente se resuelva.

Agradece a los miembros del Consejo Universitario que indiquen cuál es su posición para definir cómo elaboran el tema, si lo mantienen o lo reforman.

Cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ cree que las observaciones a la propuesta son pertinentes.

Coincide con lo planteado por el Dr. Ángel Ocampo de colocar dos o tres considerandos que ubiquen el tema.

Concuerda con el Dr. José Ángel Vargas en el sentido de que cuando se habla de gestión universitaria, se está pensando en la gestión sustantiva (docencia, investigación y la acción social), pero quizá la forma cómo se redactó no lo refleja de esa manera.

Enfatiza que en la Comisión se insistió en la necesidad de que el tema tenga un punto focal, el cual abordar, muy consecuente con todo lo que como Consejo Universitario han estado observando, tales como: la relación Sistema de Estudios de Posgrado-unidades académicas, el fortalecimiento de las unidades académicas; es decir, una serie de elementos que han estado también en la discusión de este Órgano Colegiado.

Estima que argumentar en ese sentido contribuiría a mejorar la propuesta y una vez que logren un consenso, pasar a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

EL DR. ALBERTO CORTÉS considera que parte del debate obedece a lo que cada uno piensa acerca de qué es el Congreso Universitario. En lo personal, no cree que el Congreso tenga que sacar lineamientos operativos, sino que es el máximo espacio de reflexión sobre lo que son como organización universitaria, ya que no es casual que se dé

cada diez años. Parte de esa premisa; la tarea de operacionalizar es del Consejo Universitario, ni siquiera de la Asamblea Colegiada, sino que es de este Órgano Colegiado. Muchas veces lo que ha sucedido es que el Consejo Universitario ha reflexionado, el Congreso Universitario ha generado lineamientos, y entre la Asamblea Colegiada y este Órgano Colegiado no se ha llevado a la práctica lo que en ese espacio se ha definido. En otros casos, lo sugerido por el Congreso no es viable y así lo ha planteado el Consejo Universitario cuando lo ha analizado.

Conoce el caso del V Congreso Universitario, porque participó activamente en este a inicios de los años noventa; entonces, le parece que no abrir el espacio para reflexionar sobre otras dimensiones, aunque sabe que podrían llegar si le buscan la “comba al palo”, como dice la expresión popular, vía la estructura organizativa, podrían hablar de lo divino y lo profano, pero cree que ese no es el sentido, sino que la reflexión sobre la estructura organizativa vaya en profundidad sobre eso y no se termine discutiendo otros temas, aunque siente que hace falta una reflexión sobre lo sustantivo.

Concuerda con el Lic. Héctor Monestel y el Dr. Ángel Ocampo, en el sentido de no dejar un tema tan abstracto como “Los desafíos del siglo XXI”. Estima que la idea se puede concretar de la siguiente forma: “Los desafíos para la universidad pública y democrática en el siglo XXI”; por ejemplo, qué significa ser universidad pública y democrática en el siglo XXI y cuál es la estructura organizativa o académica o el quehacer sustantivo que tendría que hacer esta universidad para cumplir con esos desafíos; es decir, pueden buscar algo en esa línea.

Insiste en que no le parece que tal y como está planteado se incite a reflexionar a la comunidad universitaria y a proponer sobre la actividad sustantiva. Cree que la parte organizativa es fundamental y pues considera que deben cambiar la estructura, relación SEP-unidades académicas, regionalización, etc. Eso, es distinto a decir cómo tiene que ser la docencia y cómo tienen que cambiar.

Considera que se debe dejar con un margen para incorporar los tres elementos: la preocupación sobre los desafíos que tiene la universidad pública y democrática, la parte de la estructura y la académica.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que en la discusión previa que se dio surgió este tema. No dice que fue un tema o una frase en la que se pusieron de acuerdo de inmediato, pero el fondo del asunto es que la Universidad está enmarcada dentro de un contexto nacional y hay una serie de demandas que está haciendo la sociedad costarricense que tienen que ver con cupos en las carreras, con la regionalización, con la respuesta de la Universidad ante problemáticas nacionales, la que tiene que ser una respuesta preparada y fundamentada científicamente, con bases sólidas; entonces, el espíritu de la discusión era encontrar un tema que incorporara todos esos elementos.

Además, la Comisión consultó temáticas de congresos universitarios pasados. Les llamó la atención los temas del III Congreso Universitario que tenía que ver un poco con la estructura universitaria, con la vida estudiantil, etc., que tuvieron un impacto importante y lo siguen teniendo, porque estaban muy focalizadas y dirigidas hacia una temática específica; básicamente se orientaron por esa línea.

Indica con respecto a las inquietudes planteadas por Dr. Alberto Cortés, que cuando se le va a responder a la sociedad, lo tiene que hacer en lo académico, en lo sustantivo

del quehacer universitario en la docencia, la acción social y en la investigación. Eso fue lo que subyació ahí; específicamente, una serie de necesidades que la sociedad costarricense está demandando y la Universidad está tratando de cumplir, pero hay aspectos, dentro de la estructura universitaria, que no le permiten satisfacer plenamente esos retos que la sociedad nacional le impone. Ese fue el tema de fondo de la discusión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cree que cuando hablan de Universidad de Costa Rica, todos sienten que es la universidad pública y democrática. Por eso, en lo personal, la necesidad de que aparezca explícitamente pública y democrática se la da el mismo nombre UCR. No sabe la pertinencia de que lo utilicen de esa manera.

Sintetiza que el tema de gestión quedó en relativo, pues cobra importancia el tema del quehacer sustantivo y la categoría del siglo XXI, pero concuerda en que este tiene mil connotaciones, dado que es un espacio muy abierto.

Señala que pueden analizar si se precisa más el tema; por ejemplo, reformas en la estructura organizativa y en el quehacer sustantivo de la Universidad de Costa Rica, en la sociedad actual, como un posible acercamiento a lo que se ha exteriorizado, porque si se discute cuál es el tema, se van a demorar mucho tiempo; lo que se quiere es tener un tema general donde haya espacio para que se incorporen las preocupaciones que tiene este Órgano Colegiado, así como las de la comunidad universitaria.

Consulta a los miembros del Consejo Universitario si pasan a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

Cede la palabra al Lic. Héctor Monestel.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL aclara que cuando sugiere la concepción de universidad pública y democrática es el concepto, es el modelo de universidad, el que viene de la Reforma de Córdoba. Es un modelo de universidad que abarque el perfil de la Universidad de Costa Rica.

A su juicio, decir, por sí mismo, la Universidad de Costa Rica, no dice, necesaria, y especialmente a las nuevas generaciones qué perfil de universidad están defendiendo, el que hay que defender y el que está amenazado, por lo que si un congreso universitario es para dar luz de aquí a diez años, le parece que este tema debe estar contemplado en ese sentido.

Cree que, metodológicamente, están partiendo a la inversa, ya que la estructura organizativa depende del modelo de universidad que se defina y no al revés, ya que la estructura organizativa no define el modelo de universidad, sino que dependiendo del modelo de universidad, se tiene luz sobre la estructura organizativa pública y democrática que se desea, así como qué hay que mejorar y democratizar en muchos aspectos, qué hay que agilizar, etc., ese es el debate. Hay quienes dicen que hay que modernizar en el sentido neoliberal, con más criterios de eficiencia y demás; otros dicen que hay que defenderla y actualizarla.

Reflexiona que el Semanario *Universidad* publicó que el 18% de los graduados universitarios enfrentan problemas de empleo. Este no es un problema de estructura organizativa, sino de modelo de desarrollo de país y el papel de las universidades públicas en este contexto, porque están ante una situación cada vez más amenazante, ya

no solamente de su gestión, sino, también, de sus propios resultados; es decir, los graduados que se egresan de la Universidad, de los cuales el 18% no tiene empleo, lo cual no es de estructura organizativa, sino de modelo de universidad.

Indica que para entrar a sesión de trabajo es sobre la base de un tema consensuado. Sugiere que se descarte el tema propuesto por él, si es que es así, en caso de que haya urgencia de resolver esto lo más pronto posible.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expresa que este asunto debe resolverse ahora, debido a que se viene trabajando desde el año pasado.

Tiene la impresión de que todos y todas como Consejo Universitario y como universitarios coinciden en muchos asuntos. Se trata de precisar la temática. No es que están diciendo que no creen en la universidad pública ni que no consideren importante hacer cambios en determinadas estructuras o que esto se valore.

Agrega que se va a incorporar el tema sugerido por el Lic. Héctor Monestel para que este sea considerado.

*****A las quince horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las quince horas y cuarenta y nueve minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

1.º votación

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta del tema “Vigencia y necesidad de la Universidad pública y democrática”, y se obtiene el siguiente resultado:

A favor: Un voto

2.ª votación

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta del tema “Universidad pública en el siglo XXI: reforma de la estructura organizativa en el quehacer académico”, y se obtiene el siguiente resultado:

A favor: Dos votos

3.ª votación

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta del tema “Universidad pública y sociedad: reformas a la estructura organizativa y en el quehacer académico”, y se obtiene el siguiente resultado:

A favor: Seis votos

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que el tema escogido es “Universidad pública y sociedad: reformas en la estructura organizativa y en el quehacer académico”, acogido por la mayoría de los presentes.

****A las quince horas y cincuenta y dos minutos, sale el Lic. Héctor Monestel. ****

Agrega que someterá a votación el acuerdo, y además se incluye que el Congreso se realizará en el año 2013. Agrega que el próximo martes se llevará a cabo la juramentación; la comisión organizadora definirá temario, cronograma y reglamento y se solicita a la Administración, a la Rectoría concretamente, todos los recursos que se requieren para la adecuada realización del Congreso.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de las votaciones: Lic. Héctor Monestel

Por lo tanto, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5576, artículo 6, del 22 de setiembre de 2011, nombró una comisión especial para que, de conformidad con el artículo 152 del *Estatuto Orgánico*, procediera a solicitar a los coordinadores de Área el envío de las ternas correspondientes, a fin de nombrar a los integrantes de la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario.**
- 2- En la sesión N.º 5621 artículo 3, del 29 de marzo de 2012, la Comisión Especial presentó las ternas para integrar la Comisión Organizadora para el VII Congreso Universitario.**

3- El Consejo Universitario, en la sesión supracitada, de conformidad con las ternas remitidas por los coordinadores de Área, acordó:

- 1. Elegir como representantes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:**

Ciencias Agroalimentarias: M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo

Área de Salud: Dra. Yamileth Angulo Ugalde

Ciencias Sociales: M.Sc. Francisco Enríquez Solano

Artes y Letras: Dr. Jorge Murillo Medrano

Ciencias Básicas: Dr. Manuel María Murillo Castro

Sedes Regionales: M.L. Marjorie Jiménez Castro

Ingeniería: Ing. Edwin Solórzano Campos

- 2. Elegir como representante del sector administrativo en la Comisión Organizadora del VII Congreso al Lic. Javier Fernández Lara; M.Sc. Walther González Barrantes, suplente.**

- 3. Los representantes estudiantiles de la Comisión Organizadora del VII Congreso nombrados por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica son David Hernández Brenes e Ingrid Molina Mora. Posteriormente, la Federación nombrará a los suplentes.**

- 4. Elegir como representantes suplentes en la Comisión Organizadora del VII Congreso por cada área académica a las siguientes personas:**

Ciencias Agroalimentarias: Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini

Ciencias de la Salud: Dra. Patricia Cuenca Berger

Ciencias Sociales: Dra. Alejandrina Mata Segreda

Artes y Letras: máster Roxana Chévez Herra

Ciencias Básicas: M.Sc. Orietta Protti Ramírez

Sedes Regionales: Dr. Édgar Solano Muñoz

Ingeniería: Ing. Antonio Sánchez Fernández

- 5. Nombrar como presidente de la Comisión al M.Sc. Francisco Enríquez Solano.**

- 4- La Dirección convocó a los coordinadores de comisiones permanentes el 2 de mayo de 2012, para realizar un análisis del posible tema para el VII Congreso Universitario, a fin de presentar al plenario una propuesta consensuada entre los coordinadores de comisión. En esta ocasión, se contó con la participación del M.Sc. Francisco Enríquez Solano y del Lic. Javier Fernández Lara, presidente y representante por el área administrativa de la Comisión Organizadora, respectivamente.**

- 5- El Consejo Universitario propone que el VII Congreso Universitario sea un proceso de construcción, en el cual participe ampliamente la comunidad universitaria.**

ACUERDA

1. Convocar al VII Congreso Universitario con el tema: “Universidad pública y sociedad: Reformas en la estructura organizativa y en el quehacer académico”.
2. Realizar el Congreso Universitario en el 2013.
3. Juramentar a la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario el martes 15 de mayo de 2012.
4. Comunicar a la Comisión Organizadora del VII Congreso Universitario que proponga al Consejo Universitario, a más tardar el 22 de junio de 2012, los procedimientos participativos, mediante los cuales podrá definir lo que le corresponda, de conformidad con el artículo 153 del *Estatuto Orgánico*: temario, cronograma y reglamento del Congreso.
5. Solicitar a la Rectoría que lleve a cabo los trámites necesarios para garantizar el buen desarrollo de este congreso, en aspectos tales como: espacio físico, logística, material, equipo, recursos presupuestarios y humanos, asignación de cargas a los miembros de la Comisión, entre otros.

ACUERDO FIRME.

****A las quince horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las dieciséis horas y diez minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas. ****

ARTÍCULO 2

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CRS-DIC-12-003, sobre una propuesta, para publicar en consulta, de reforma al artículo 11 del *Reglamento de regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, con el objetivo de eliminar el tope de dos escalafones y de buscar una mejora de las condiciones salariales de la población docente interina.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expone el dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5590, artículo 4, del 3 de noviembre de 2011, acordó:

“Solicitar a la Dirección realizar un pase a la Comisión de Reglamentos Segunda para que elabore una propuesta de reforma del artículo 11 del Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica y la presente a más tardar el 31 de marzo de 2012, con el objetivo de eliminar el tope de dos escalafones y de buscar una mejora de las condiciones salariales de la población docente interina.”

2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Reglamentos Segunda (CRS-P-12-001, del 3 de enero de 2012).

3. El artículo 11 del *Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, establece:

Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalafón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para todas las categorías, con un tope de 2 escalafones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos. Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalafones, calculados sobre la categoría de Instructor.

4. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Oficina de Recursos Humanos información sobre la población docente interina y los escalafones y pasos que esta posee según jornada laboral y tiempo servido (CRS-CU-12-001, del 25 de enero de 2012).

5. La Rectoría remitió la información solicitada en el oficio CRS-CU-12-001 (R-598-2012, del 1.º de febrero de 2012).

ANÁLISIS

Origen y propósito del caso

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5590, del 3 de noviembre de 2011, conoció la propuesta del Dr. Alberto Cortés, miembro del Consejo Universitario, en la que se solicitó a la Comisión de Reglamentos Segunda elaborar la reforma al artículo 11 del *Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, para que la población interina pueda obtener pasos sin limitarlos a lo dispuesto en este artículo, que a la letra dice “(...) *Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalafones, calculados sobre la categoría de instructor*”.

La propuesta se fundamentó en que la población docente interina ha crecido y en la actualidad representa un 65,70% (3.270) del total de la población docente de la Universidad de Costa Rica (4.977). Además, se menciona que con la reforma se pretende mejorar la condición salarial y brindar un estímulo a esta población docente, así como eliminar la situación de desigualdad que se ha mantenido y promover la productividad académica.

Una vez analizado el caso, la Comisión de Reglamentos Segunda consideró que, de conformidad con el espíritu de la propuesta presentada por el Dr. Cortés y el encargo del Consejo Universitario, es pertinente reformar el artículo 5, inciso e, que establece los pasos a los que puede aspirar cualquier docente según los méritos y antigüedad que posea.

2. Análisis de la Comisión de Reglamentos Segunda

La Comisión de Reglamentos Segunda brinda a continuación las razones que justifican la reforma al artículo 5 del reglamento citado:

a) En la sesión N.º 5099, del 13 de setiembre del 2006, el Consejo Universitario aprobó una política salarial institucional para el periodo 2007-2011. En esta, se incluyó de forma explícita una mejora en el salario base de la población interina. Entre otros aspectos, la política se definió en los siguientes términos:

“1.- *Aprobar los siguientes incrementos salariales en el marco la Política Institucional de Gestión de Recursos Humanos y con base en lo especificado en el documento sobre la Política Salarial:*

1.1 Para el año 2007 2,162% de incremento salarial para toda la institución calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre del 2006 e incluido en el salario base a partir del 1.º de enero del 2007.”

En este sentido, la Comisión considera que la modificación del artículo 5 posee objetivos similares a los de la política anterior, procurando el beneficio de este sector de la población docente al hacer posible la obtención de pasos según lo dispuesto en el Reglamento ya mencionado.

b) El *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* prevé la posibilidad de modificar los parámetros de la remuneración del profesor o profesora interina, según lo establezcan las regulaciones del régimen salarial académico.

c) El artículo 5 del *Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, en relación con el salario por pasos y méritos académicos, incluye a la población interina, al disponer que:

“Todo profesor o profesora con una dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a un cuarto de tiempo completo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

(...)

e) Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.”

Además, se ha interpretado de la tabla que acompaña este artículo que el profesor interino o la profesora interina solo puede acumular 2 pasos, correspondientes a la condición de instructor postulante, en el tanto no posee la condición de propietario que le permitiría ingresar al régimen académico, aunque sí cumpla con el tiempo servido y los méritos requeridos.

d) El limitar el otorgamiento de beneficios al personal docente en condición interina es discriminatorio, en aquellos casos en que dicho personal posee los méritos y tiempo de servicio. Adicionalmente, dicha condición, en muchos de los casos, ha sido adquirida por requerimientos de las necesidades institucionales y por causas no atribuibles a la persona. Por otra parte, esta situación genera inestabilidad e incertidumbre para el personal docente ante la posibilidad de no tener continuidad en su nombramiento; e impide un adecuado desarrollo de la carrera docente, lo cual impacta la excelencia académica.

e) En la actualidad existen 327 docentes interinos, con una jornada de más de un cuarto de tiempo que eventualmente se beneficiarían con esta reforma, ya que cumplen con el tiempo servido y podrían eventualmente poseer los méritos requeridos para que se les otorgue este incentivo, tal como se muestra en la tabla N.º 1.

Tabla N.º 1
Docentes que eventualmente podrían beneficiarse con la reforma

Tiempo servido	Cantidad de docentes	Pasos a obtener/tiempo
2 años	90	1
3 a 5 años	57	2 a 3
6 a 11 años	135	4 a 6
12 a 14 años	28	7 a 8
15 o mas años	17	9 a 15
Total	327	

Fuente: Información suministrada por la Oficina de Recursos Humanos.

Por otra parte, del total de la población interina con más de un cuarto de tiempo (1.703), el 80,79% (1.376) posee 1 o 2 pasos. Además, como se muestra en la tabla N.º 2, esa población se concentra principalmente en las sedes regionales y algunas unidades académicas de la Sede Rodrigo Facio.

Tabla N.º 2
Unidades académicas que concentran más de 4 docentes con 1 o 2 pasos

Unidad Académica	1 paso	2 pasos
Farmacia	5	4
Odontología	4	6
Derecho		5
Artes Musicales		4
Centro de Evaluación Académica		4
Computación e informática		4
Enfermería		4
Fabio Baudrit		6
Estudios Generales		12
Física		4
Ingeniería Eléctrica		4
Lenguas Modernas		12
Medicina		8
Orientación y educación especial		4

Psicología		8
Occidente	4	23
Guanacaste		12
Atlántico		28
Limón		13
Pacífico		6
Bibliotecología		9
Total	13	180

Fuente: Comisión de Reglamentos Segunda con información de Oficina de Recursos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Reglamentos Segunda somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5590, artículo 4, del 3 de noviembre de 2011, acordó:

“Solicitar a la Dirección realizar un pase a la Comisión de Reglamentos Segunda para que elabore una propuesta de reforma del artículo 11 del Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica y la presente a más tardar el 31 de marzo de 2012, con el objetivo de eliminar el tope de dos escalafones y de buscar una mejora de las condiciones salariales de la población docente interina.”

2. La Dirección del Consejo Universitario solicitó el análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Reglamentos Segunda (CRS-P-12-001, del 3 de enero de 2012).

3. El artículo 11 del *Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, establece:

Los académicos de régimen académico y los que ocupen puestos de dirección superior tendrán derecho, como incentivo a un incremento en su experiencia laboral, a un aumento anual por escalafón sobre su salario base, en los años posteriores a cada ascenso, consolidables en el siguiente ascenso. Este porcentaje será del 3% para todas las categorías, con un tope de 2 escalafones para los instructores, de 3 para los adjuntos, de 10 para los asociados y sin tope para los catedráticos. Los profesores interinos tendrán este derecho con un tope de 2 escalafones, calculados sobre la categoría de Instructor.

4. La Comisión de Reglamentos Segunda solicitó a la Oficina de Recursos Humanos información sobre la población docente interina y los escalafones y pasos que esta posee según jornada laboral y tiempo servido (CRS-CU-12-001, del 25 de enero de 2012).

5. La Rectoría remitió la información solicitada en el oficio CRS-CU-12-001 (R-598-2012, del 1.º de febrero de 2012).

6. La Comisión de Reglamentos Segunda, una vez analizado el caso, así como el espíritu de la propuesta presentada por el Dr. Cortés y el encargo del Consejo Universitario a la Comisión en la sesión N.º 5590, artículo 4, del 3 de noviembre de 2011, consideró que lo correspondiente es reformar el artículo 5 del *Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

7. El artículo 5 del *Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, en relación con el salario por pasos y méritos académicos incluye a la población interina, al disponer que:

“Todo profesor o profesora con una dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a un cuarto de tiempo completo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

(...)

Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.”

8. La tabla que acompaña este artículo ha sido interpretada de forma tal que el profesor interino o la profesora interina solo puede acumular 2 pasos, correspondientes a la condición de instructor postulante; esto, por no poseer la condición de propietario que le permitiría ingresar al régimen académico, aunque tenga el tiempo servido y los méritos requeridos.

9. El limitar el otorgamiento de beneficios al personal docente en condición interina es discriminatorio, en aquellos casos en que dicho personal posee los méritos y tiempo de servicio, en el tanto dicha condición fue adquirida como una

necesidad institucional y por causas no atribuibles a la persona. Por otra parte, esta situación genera inestabilidad e incertidumbre por la posibilidad de no tener continuidad en su nombramiento e impide un adecuado desarrollo de la carrera docente, lo cual impacta la excelencia académica.

10. El *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* prevé, en cuanto a la condición de profesor o profesora interina, la posibilidad de modificar los parámetros de su remuneración, según lo establezcan las regulaciones del régimen salarial académico.

11. Con la reforma reglamentaria propuesta, se pretende establecer la forma en que la población interina puede obtener pasos según el tiempo servido y méritos que posea, con lo cual se mejora la condición salarial existente y se dirige a complementar la política salarial institucional aplicada desde el año 2007, obteniéndose de esta manera un mayor beneficio.

12. Con la reforma planteada, se logra incentivar a la población docente interina para que incremente su productividad académica y, a cambio, obtendrá una mejora en su ingreso. Esta mejora en la productividad interina se traducirá en un mejor nivel académico de la Institución y en un mayor cumplimiento de requisitos de esta población para poder ingresar a régimen académico, contribuyendo a la reducción del interinazgo impropio. La población interina ha pasado de ser el 53% del total de profesores en el 2001 a un 65,70%, en el 2011.

13. La propuesta reglamentaria beneficiaría a 327 docentes interinos, con una jornada de al menos un cuarto de tiempo que cuentan con el tiempo servido y eventualmente podrían poseer los méritos requeridos para ser acreedores de este incentivo.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación al artículo 5 del *Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación:

Reglamento vigente	Propuesta de modificación
<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 5. (Salario por pasos por méritos académicos)</p> <p>Todo profesor o profesora con una dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a un cuarto de tiempo completo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <p>a- Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.</p> <p>b- Cuando el profesor asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.</p> <p>C- La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo con la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el</p>	<p style="text-align: center;">ARTÍCULO 5. (Salario por pasos por méritos académicos)</p> <p><u>El personal docente</u> Todo profesor o profesora con una dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a un cuarto de tiempo completo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <p>a. Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.</p> <p>b. Cuando el profesor <u>o la profesora</u> asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.</p> <p>C. La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor <u>o de la profesora</u> y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo con la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el</p>

Reglamento de Régimen Académico.

Profesor(a)				
Pasos	Instructor postulante(*)	Adjunto	Asociado	Catedrático
1	27 ptos.	45 ptos.	63 ptos.	99 ptos.
2	36 ptos.	54 ptos.	72 ptos.	108 ptos.
3			81 ptos.	117 ptos.
4			90 ptos.	126 ptos.
5				135 ptos.
6				144 ptos.
7				153 ptos.

(*) Véase transitorio 4.

d- Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.

e- Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.

Reglamento de Régimen Académico.

Profesor(a)				
Pasos	Instructor postulante(*)	Adjunto	Asociado	Catedrático
1	27 ptos.	45 ptos.	63 ptos.	99 ptos.
2	36 ptos.	54 ptos.	72 ptos.	108 ptos.
3			81 ptos.	117 ptos.
4			90 ptos.	126 ptos.
5				135 ptos.
6				144 ptos.
7				153 ptos.

(*) Véase transitorio 4.

d. Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.

e. Esta disposición incluye a ~~los profesores~~ **personal docente** interinos que **cumpla con el puntaje y tiempo servido en la Universidad, según la siguiente tabla.**

Pasos	Puntos	Tiempo servido
1	27	2
2	36	3
3	45	4
4	54	6
5	63	8
6	72	10
7	81	12
8	90	15
9	99	16
10	108	17
11	117	18
12	126	19
13	135	20
14	144	21
15	153	22

Reglamento vigente	Propuesta de modificación																																																																																										
ARTÍCULO 5. (Salario por pasos por méritos académicos)	ARTÍCULO 5. (Salario por pasos por méritos académicos)																																																																																										
<p>Todo profesor o profesora con una dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a un cuarto de tiempo completo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <p>f- Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.</p> <p>g- Cuando el profesor asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.</p> <p>h- La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo con la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.</p>	<p>El personal docente Todo profesor o profesora con una dedicación global o combinación de jornada y horas mayor o igual a un cuarto de tiempo completo, podrá obtener pasos intermedios por los méritos acumulados en su categoría, de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <p>f. Cada paso es un porcentaje calculado sobre la base de su categoría en Régimen Académico según la tabla que establece el inciso c) de este artículo, que no es afectado por la anualidad, escalafón ni ningún otro concepto de pago; excepto en el caso de los catedráticos para quienes el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos queda incluido automáticamente en el salario base de su categoría.</p> <p>g. Cuando el profesor o la profesora asciende de categoría, el sobresueldo correspondiente a los pasos por méritos académicos acumulados en su anterior categoría, quedan incluidos automáticamente en el salario base de la nueva categoría.</p> <p>h. La Comisión de Régimen Académico efectuará el estudio de actualización del expediente académico a solicitud del profesor o de la profesora y le otorgará los pasos a que tiene derecho según los lineamientos para la asignación de puntaje en Régimen Académico de acuerdo con la siguiente escala de pasos por méritos académicos. El solicitante deberá aportar los documentos que permitan la valoración, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico.</p>																																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Profesor(a)</th> </tr> <tr> <th>Pasos</th> <th>Instructor postulante(*)</th> <th>Adjunto</th> <th>Asociado</th> <th>Catedrático</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>27 ptos.</td> <td>45 ptos.</td> <td>63 ptos.</td> <td>99 ptos.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>36 ptos.</td> <td>54 ptos.</td> <td>72 ptos.</td> <td>108 ptos.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td>81 ptos.</td> <td>117 ptos.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td>90 ptos.</td> <td>126 ptos.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>135 ptos.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>144 ptos.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>153 ptos.</td> </tr> </tbody> </table>	Profesor(a)					Pasos	Instructor postulante(*)	Adjunto	Asociado	Catedrático	1	27 ptos.	45 ptos.	63 ptos.	99 ptos.	2	36 ptos.	54 ptos.	72 ptos.	108 ptos.	3			81 ptos.	117 ptos.	4			90 ptos.	126 ptos.	5				135 ptos.	6				144 ptos.	7				153 ptos.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Profesor(a)</th> </tr> <tr> <th>Pasos</th> <th>Instructor postulante(*)</th> <th>Adjunto</th> <th>Asociado</th> <th>Catedrático</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>27 ptos.</td> <td>45 ptos.</td> <td>63 ptos.</td> <td>99 ptos.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>36 ptos.</td> <td>54 ptos.</td> <td>72 ptos.</td> <td>108 ptos.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td>81 ptos.</td> <td>117 ptos.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td></td> <td>90 ptos.</td> <td>126 ptos.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>135 ptos.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>144 ptos.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>153 ptos.</td> </tr> </tbody> </table>	Profesor(a)					Pasos	Instructor postulante(*)	Adjunto	Asociado	Catedrático	1	27 ptos.	45 ptos.	63 ptos.	99 ptos.	2	36 ptos.	54 ptos.	72 ptos.	108 ptos.	3			81 ptos.	117 ptos.	4			90 ptos.	126 ptos.	5				135 ptos.	6				144 ptos.	7				153 ptos.
Profesor(a)																																																																																											
Pasos	Instructor postulante(*)	Adjunto	Asociado	Catedrático																																																																																							
1	27 ptos.	45 ptos.	63 ptos.	99 ptos.																																																																																							
2	36 ptos.	54 ptos.	72 ptos.	108 ptos.																																																																																							
3			81 ptos.	117 ptos.																																																																																							
4			90 ptos.	126 ptos.																																																																																							
5				135 ptos.																																																																																							
6				144 ptos.																																																																																							
7				153 ptos.																																																																																							
Profesor(a)																																																																																											
Pasos	Instructor postulante(*)	Adjunto	Asociado	Catedrático																																																																																							
1	27 ptos.	45 ptos.	63 ptos.	99 ptos.																																																																																							
2	36 ptos.	54 ptos.	72 ptos.	108 ptos.																																																																																							
3			81 ptos.	117 ptos.																																																																																							
4			90 ptos.	126 ptos.																																																																																							
5				135 ptos.																																																																																							
6				144 ptos.																																																																																							
7				153 ptos.																																																																																							
<p>(*) Véase transitorio 4.</p> <p>i- Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.</p> <p>j- Esta disposición incluye a los profesores interinos con grado académico de licenciatura o superior.</p>	<p>(*) Véase transitorio 4.</p> <p>i. Cada paso tendrá un valor de 4% del salario base de su categoría, extensivo a todas las categorías en Régimen Académico.</p> <p>j. Esta disposición incluye a los profesores personal docente interinos que cumpla con el puntaje y tiempo servido en la Universidad, según la siguiente tabla.</p>																																																																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pasos</th> <th>Puntos</th> <th>Tiempo servido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Pasos	Puntos	Tiempo servido																																																																																								
Pasos	Puntos	Tiempo servido																																																																																									

	1	27	2
	2	36	3
	3	45	4
	4	54	6
	5	63	8
	6	72	10
	7	81	12
	8	90	15
	9	99	16
	10	108	17
	11	117	18
	12	126	19
	13	135	20
	14	144	21
	15	153	22

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ agradece la colaboración del analista Gerardo Fonseca en la elaboración de este dictamen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ felicita a la Comisión porque este es un paso muy importante que hace tiempo se debió dar, en el sentido de que si bien lo comprende, esto permite que los interinos puedan avanzar en pasos casi de manera similar a los propietarios y empezar a terminar, una vez por todas, con la discriminación salarial tan odiosa que se ha tenido durante muchos años, que permitía a los interinos solo los dos primeros pasos, quizás por una interpretación extraña de esto que decía que el inciso b) no era claro. Reitera la felicitación y expresa que esto cuenta con todo su apoyo.

Explica que a como él lo leyó, le costó entenderlo, por lo que piensa que esa confusión la podrían tener las personas; esto, porque la tabla es para los propietarios; por ejemplo, un propietario con 117 puntos tendrá 3 pasos después de catedrático; es decir, tendrá el sueldo de catedrático más 3 pasos, que significa un 12% más de su salario. En el caso de los interinos, entiende que como ellos no pueden ser catedráticos ni asociados por la normativa actual, entonces, lo que van a hacer es que avance de manera continua en pasos; por eso, sugiere que el d) sea diferente y diga algo así: *en el caso del personal interino, los pasos se aplicarán de acuerdo con la siguiente tabla*. Esto, porque la tabla va a ser exclusiva para el personal interino. En el original dice: *esta disposición incluye*; y pareciera que incluye también a los propietarios. Reitera que es mejor clarificarlo.

Por otra parte, manifiesta que lo del tiempo servido son años y para ganar 15 pasos, sería bueno aclarar que son años. Dice el texto que para ganar 15 pasos un interino requeriría de 22 años; esto sigue siendo discriminatorio, porque un propietario puede hacerlo con 16 años que es lo que requiere alguien con maestría para ser catedrático; es decir, un propietario con 16 años, podría tener todos esos 15 pasos o, inclusive, alguien con 12 años, con un doctorado y con mucha producción académica, a los doce años, podría tener esos pasos. Hay pocos casos, pero los hay; por lo que se debería analizar el tema de los años. Le parece que debería ser igual 16 años; es decir, de alguna manera

homologarlo lo más posible a los propietarios. Propone que a partir de ahí sean 16 años, porque para qué seguirle pidiendo más años, y sería el mismo caso que un propietario.

Finalmente, su propuesta concreta es que a partir de los 9 pasos, 99 puntos sean 16 años y quien tenga más de 16, años igual que un catedrático, siga teniendo derecho a más pasos; claramente, no son muchos, por lo cual no habrá un impacto financiero desmedido.

EL ING. ISMAEL MAZÓN indica que está de acuerdo con la propuesta, porque le parece que es una manera de incentivar a los profesores interinos para que sigan produciendo y publicando. Es un buen estímulo, porque no es un aumento vegetativo, sino basado en sus méritos.

Por otro lado, agrega que en el considerando 13 dice: *La propuesta reglamentaria beneficiaría a 327 docentes interinos (...)*; además, le parece que el orden de la tabla debería variarse; es decir, primero puntos, luego tiempo de servicio y ponerle años y como tercera columna los pasos, pues esa sería la forma lógica de leerla y no como está en el dictamen, porque se está empezando con los pasos a la izquierda y pareciera una numeración; mientras que debería leerse la tabla para puntos y tiempo, tantos pasos, o agregar pasos adquiridos; señala que hay que aclarar los puntos en régimen académico y al tiempo de servicio, ponerles años para que quede claro cada término. Habría que poner qué clase de puntos son y de qué régimen. Reitera estar de acuerdo con la propuesta que hace el Dr. Oldemar Rodríguez.

EL DR. ALBERTO CORTÉS señala que esta reforma concreta una de las muchas preocupaciones de este grupo que integra el Consejo Universitario, del cual ha venido manifestando. Ya es un logro concreto, más allá de los anuncios que están trabajando sobre el interinazgo docente; esta es una propuesta puntual que va hacia la mejora salarial. Está claro que es solo un paso de algunos de los muchos pasos que tienen que dar para resolver este problema que está viviendo la Universidad, que recuperar la idea de dignificar el trabajo interino, y sobre todo reconocerlo en igualdad de condiciones. Por eso está de acuerdo con lo que señala el Dr. Oldemar Rodríguez, porque la idea, en este caso, es equiparar la igualdad de condiciones entre el trabajador en régimen y el que no está en régimen.

Básicamente, porque frente a los mismos requisitos, se debería pagar lo mismo. Ese es el principio de justicia básica que, en este caso, están planteando.

Apunta que esta reforma es parte de una serie de reformas; pronto se estará viendo una propuesta para crear una nueva categoría de contratación que les permitirá a las unidades académicas y a la Administración Universitaria eliminar el interinazgo impropio. Obviamente, siempre va a existir interinazgo cuando se utiliza para lo que está establecido en el *Estatuto Orgánico*.

Enfatiza que esta reforma apunta a hacer un acto de justicia en términos de las condiciones laborales de la población interina; por otro lado, es parte de una reforma que han desagregado para hacerla viable. Esperan pronto estar analizando otros temas asociados a esta reforma.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO se suma a la congratulación que han tenido con esta propuesta, que llega a paliar la condición injusta en la que se encuentra el personal en interinazgo impropio en esta Universidad.

Comenta que lo que se publica en consulta, según la experiencia de los miembros y de su persona, a fin de evitar confusiones y debates innecesarios, deben reconsiderar qué es lo que se va a publicar, porque esto le parece que siempre ha quedado a criterio de la Dirección y de la Unidad de Comunicación; por supuesto, aplican un criterio técnico correcto, pero, a veces, cree que sobre todo en este caso, es necesario que se vea con cuidado no solo la aprobación de los considerandos y el acuerdo, sino que indiquen cuáles son los aspectos que deben salir en la publicación en particular, él recomienda y está retomando, porque coincide plenamente en lo último que el Dr. Alberto Cortés señalaba, que no están pretendiendo regularizar o estabilizar esta situación, sino que esto es parte de un proceso que pretende, mientras no se termine de resolver, apenas medio paliar esta situación de injusticia; no obstante, el proceso lleva a eliminar el interinazgo impropio de manera definitiva y reconocer el carácter repudiable del interinazgo impropio y no que lo están regularizando y normando como permanente. En ese sentido, le parece que podrían, porque en la mayoría, si no en todos de los que han leído, de los considerandos, siempre se habla del interinazgo. Sugiere introducir esta condición de interinazgo impropio en el texto, porque le parece que ayuda más a su comprensión.

Por otro lado, narra una situación que le preocupa; es que en la consulta dice: véase *inciso, transitorio 4*, pero no aparece ese inciso. En este momento, presupone qué es lo que dice, pero no lo conoce. Si en la consulta va a ir ese texto, habría que agregar el artículo o eliminar esa referencia. Habría que indicar cuál es el artículo 4 al que se refiere a leer.

Considera que se debe aclarar la situación del instructor postulante, porque actualmente no tiene ese nombre en régimen académico. Ignora cuál es la situación; si en el reglamento aparece con ese nombre, ese no es el nombre, que es operante. Además, un punto que no está claro es que los años son acumulativos; el que haya interrupción no tiene ningún impacto, ya sea de cinco, diez o quince años, situación que ocurre con alguna frecuencia. Pregunta si hay algún cálculo presupuestario, sin que esto tenga que ver con el asunto de la decisión, para tener la información de lo que implicaría esta reforma que se está discutiendo.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL señala que se está respaldando este dictamen en el sentido de que viene a ser un reconocimiento, particularmente, de carácter salarial al personal docente interino académico. Como lo dijo el Dr. Alberto Cortés, esto se entiende dentro de una intención más general de erradicar esa práctica ilegal e inmoral del interinazgo en la Universidad de Costa Rica; en ese sentido, cree que esto no deja de ser apenas un paliativo, puesto que el propósito de fondo es erradicar esa condición de interinidad, que es la condición más precaria que pueda tener un trabajador o una trabajadora, no solo en esta Institución, sino en cualquier otro lugar donde esté sujeto a plazos definidos de sus respectivos nombramientos.

Comenta que el concepto de interinazgo impropio no es el que han mencionado varios compañeros que le han antecedido o el que se debe referir en este plenario. El que se ha manejado, y que, inclusive, es muy discutible, es el de estabilidad impropia. Reitera que es el que se ha manejado desde la Sala Constitucional; algunos juristas laboristas lo manejan y otros no.

Menciona que lo que queda no es solo respaldar este tema; inclusive, con el aporte que hace el Dr. Oldemar Rodríguez, sino, también, tener en cuenta que además de la justicia salarial en términos de justicia que se quiere ver, quiere enmarcar algo que no se ha señalado en las intervenciones, y es que es un avance en los derechos políticos del personal interino docente, porque le parece que hace parte, efectivamente, de esa discriminación política en la que, por su condición de interinidad, se les niega mucha participación no solamente en la vida institucional, sino, también, en el ámbito laboral y salarial.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS coincide con la importancia de llegar a este punto donde se trata de hacer justicia hasta cierto punto; por eso, la propuesta que el Dr. Oldemar Rodríguez hace inicialmente, la había pensado. Realmente, cree que el que los miembros estén generando la posibilidad o diciendo que para acceder a 15 pasos tiene 22 años, es como que el Consejo Universitario esté validando la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica establezca un interinazgo hasta 22 años, por lo que se pierde fuerza en lo que se está planteando. Estima que eso es muy difuso, y le parece que deberían ser más concretos.

Razona que con respecto al transitorio que el Dr. Ángel Ocampo señalaba, le parece que la comunidad universitaria tiene alguna necesidad de ver de qué se trata, si va en la propuesta de modificación, se debería considerar; sin embargo, estima que la modificación del artículo quinto, en esencia, era la modificación del inciso e), y nada más; es decir, para los fines que al Consejo Universitario le interesa. Está seguro de que si tienen que dar un mensaje más puntual y exacto de hacia dónde va esa modificación, se deberían fijar nada más en esa tabla, porque el inciso e) es el que están cambiando en el fondo y es el mensaje más directo que podrían dar. Dice esto a manera de observación, porque lo demás es un asunto de género; lo otro ya está definido y no se está cambiando. Lo único que se está aportando es una nueva tabla, en la que realmente se ve un cambio y una dirección muy clara del Consejo Universitario en relación con el interinazgo.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ cree que todas las observaciones son adecuadas para ser acogidas; inclusive, así que no habría ninguna objeción particular para readecuar la tabla y dejar 16 años de servicio como máximo. Le parece que poner solo el inciso e) obvia la circunstancia de que este transitorio no está ni siquiera incluido en el artículo y hay que explicar por qué se quedó pendiente de una sesión anterior.

Apunta que está de acuerdo con el Dr. Ángel Ocampo de que se agregue un considerando que diga que esta disposición apenas es parte de un conjunto de políticas y que no se está pretendiendo resolver el interinazgo con esto. Con respecto a lo que decía el Ing. Ismael Mazón del considerando 13, señala que es potencial la población que podría beneficiarse. Como no hay una estimación de cuántas de las personas estarían en condiciones de acceder a esos pasos, no solicitaron ninguna valoración económica; es decir, no hay una estimación económica porque no se sabe cuántas de estas personas, eventualmente, podrían llegar a tener esos pasos.

Por otra parte, indica que la observación de lo que menciona el Dr. Ángel Ocampo se refiere a la publicación y si incluye o no todos los considerandos, o si se publica solo el texto.

Dice que el boletín actual está en la página web del Consejo Universitario y este tiene el pase, que dice: (...) *con el objetivo de eliminar el tope de dos escalafones*. Le parece que se debería sacar de circulación para que no haga ruido, porque si en el boletín está el otro pase y lo que se está dando es una salida por pasos académicos y no por escalafones, podría prestarse a confusión, por lo que es mejor sacar ese boletín, que ya debe de estar por salir el próximo, y que no esté simultáneamente con este otro, porque las personas pueden preguntar si se va a reformar pasos o escalafones.

Exterioriza que va a incluir un considerando más para que sea parte de; además, va a eliminar el texto, y traerá el dictamen con los cambios la próxima vez.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación suspender la discusión para continuarla en otra sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Dr. Alberto Cortés. M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA suspender el análisis de la propuesta de reforma del artículo 11 del *Reglamento de las Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, para que se incluyan las observaciones señaladas en el plenario.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS reitera que la señora rectora comunicó que no podía asistir a la sesión porque tenía otras actividades. Él lo había señalado como posibilidad al principio.

****A las diecisiete horas y cincuenta y siete minutos, sale el Dr. Alberto Cortés.****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-12-003, de la Comisión Especial que analizó la solicitud de nombramiento de profesor Isidro Pardo Solórzano con categoría especial.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ explica que la idea era analizar la solicitud de nombramiento que se había realizado del profesor Isidro Pardo Solórzano, que se conoció en este plenario, pero hubo un problema específico en relación con el artículo que se le debía aplicar.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

ANTECEDENTES

1. La Dirección del Consejo Universitario, mediante pase CPA-P-07-011 (18 de setiembre de 2007), traslada a la Comisión de Política Académica el caso para estudio denominado: **Propuesta de la Asamblea de Sede de Limón para que se nombre al profesor Isidro Pardo Solórzano, con categoría especial, con base en el artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.**
2. El Consejo Universitario en sesión N.º 5587, artículo 7, celebrada el 25 de octubre de 2011, acuerda:
 1. **Dar por recibido el informe de la Comisión de Política Académica sobre la propuesta de la Asamblea de la Sede Regional de Limón para que se nombre al profesor Isidro Pardo Solórzano en categoría especial en Régimen Académico.**
 2. **Crear una comisión, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, conformada por el Dr. Alberto Cortés Ramos, Lic. Héctor Monestel Herrera y el Dr. Rafael González Ballar, quien la coordinará, para que analice el informe de la Comisión de Política Académica y presente una propuesta sobre el nombramiento del profesor Isidro Pardo Solórzano, a más tardar el 11 de noviembre de 2011.**
3. La Comisión Especial solicita aclaración al profesor Lic. Ricardo Wing Argüello, director de la Sede Regional de Limón, de lo acordado en el acta N.º 130 de la Asamblea de Sede. Al respecto, se recibe respuesta mediante oficio UCRL-D-055-2012 del 2 de febrero de 2012 (ref. oficio CE-CU-11-70 del 7 de noviembre de 2011).

ANÁLISIS

1. Origen del caso

De conformidad con la sesión N.º 5587, artículo 7, del Consejo Universitario, se conforma la Comisión Especial para que presente propuesta de nombramiento del profesor Isidro Pardo Solórzano, de la Sede Regional de Limón, de conformidad con el artículo 57 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.**

ARTÍCULO 57. *El Consejo Universitario podrá nombrar como profesor, en cualquiera de las categorías contempladas en este Reglamento y por no menos de las dos terceras partes de los votos de sus miembros, a aquellos costarricenses sobresalientes que no posean todos los requisitos estipulados en la normativa, con base en un informe que rinda una comisión de tres de sus miembros, nombrada al efecto.*

La solicitud para que alguno de estos costarricenses sea nombrado en Régimen Académico, de acuerdo con este artículo, debe ser presentada por la Asamblea de Escuela o Facultad correspondiente, o bien ser presentada por tres miembros del Consejo Universitario.

2. Reflexión de la Comisión

La Comisión Especial analiza el acuerdo tomado por la Sede Regional de Limón en la sesión N.º 130 celebrada el 7 de setiembre de 2007, donde se señala:

*En Sesión No. 130 de Asamblea de Sede, celebrada el 07 de setiembre, se revisó la solicitud de **Categoría especial del Br. Isidro Pardo Solórzano**, considerando que:*

Por tanto:

La Asamblea de Sede acuerda aprobar la propuesta del Licenciado Gerardo Meza Sandoval, Coordinador de la Etapa Básica de Música de la Sede, de elevar la solicitud correspondiente al Consejo Universitario, para que con base en el artículo 57 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente el profesor, Bachiller en Música, Señor Isidro Pardo Solórzano, sea nombrado en Régimen Académico en la Sede

En vista de que el acuerdo hace referencia al artículo 57, el cual presenta ambigüedad debido a que la solicitud para el nombramiento del profesor Pardo es planteada en términos de un nombramiento en categoría especial; es decir, cabría la aplicación el artículo 58 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.**

Además, no aclara la voluntad de la Asamblea acerca de la carga académica para el nombramiento, por tanto, se le realizaron consultas formales e informales al director de la Sede Regional de Limón sobre lo señalado.

En sesión N.º 162 de Asamblea de Sede Regional de Limón, celebrada el 2 de diciembre de 2011, el profesor Ricardo Wing, director de la Sede, remite el acuerdo de la sesión, que indica:

Por tanto, la Asamblea de Sede aprueba solicitar al Consejo Universitario, la aprobación del artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente; a favor del Br. Isidro Pardo Solórzano.

Por tanto, la Comisión con el fin de evitar que se den vicios de nulidad en cuanto al procedimiento que se debe seguir para el nombramiento del profesor Br. Isidro Pardo Solórzano y, de conformidad con el acuerdo de Asamblea de Sede Regional mencionado, estima que para consolidar dicho nombramiento se acoja la disposición reglamentaria y se aplique el artículo 58.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo tanto, la Comisión de Especial somete al plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En sesión N.º 162 de Asamblea de Sede Regional de Limón, celebrada el 2 de diciembre de 2011, se acuerda:

Por tanto, la Asamblea de Sede aprueba solicitar al Consejo Universitario, la aprobación del artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente; a favor del Br. Isidro Pardo Solórzano.

2. El **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**, artículo 58, indica

El Consejo Universitario podrá nombrar a una persona en categoría especial cuando, no teniendo grado académico, se requieran sus servicios en un campo específico. Mientras dure su buen desempeño, el nombramiento se hará por medio de contratos anuales durante los primeros cinco años y posteriormente por contratos de cinco años. La renovación del contrato requiere la presentación de un informe de evaluación del desempeño, realizado por la Vicerrectoría correspondiente.

La categoría especial no forma parte del Régimen Académico, y se otorga para casos muy calificados de artistas y técnicos o personas con habilidades especiales, con base en la propuesta justificada y avalada por la Asamblea de la unidad académica correspondiente.

El sueldo corresponderá a la categoría a la que se le asimile.

ACUERDA:

Comunicar al plenario del Consejo Universitario que, de conformidad con el acta N.º 162 de la Asamblea de la Sede Regional de Limón se traslade el caso del nombramiento del profesor Isidro Pardo Solórzano a la Comisión de Política Académica para la aplicación del artículo 58 del **Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente**.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ agradece a la analista Rose Mary Fonseca por su apoyo en la elaboración de este dictamen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen. Al no haber intervenciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Alberto Cortés.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. Alberto Cortés.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **En sesión N.º 162 de Asamblea de Sede Regional de Limón, celebrada el 2 de diciembre de 2011, se acuerda:**

Por tanto, la Asamblea de Sede aprueba solicitar al Consejo Universitario, la aprobación del artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente; a favor del Br. Isidro Pardo Solórzano.

2. **El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, artículo 58, indica:**

El Consejo Universitario podrá nombrar a una persona en categoría especial cuando, no teniendo grado académico, se requieran sus servicios en un campo específico. Mientras dure su buen desempeño, el nombramiento se hará por medio de contratos anuales durante los primeros cinco años y posteriormente por contratos de cinco años. La renovación del contrato requiere la presentación de un informe de evaluación del desempeño, realizado por la Vicerrectoría correspondiente.

La categoría especial no forma parte del Régimen Académico, y se otorga para casos muy calificados de artistas y técnicos o personas con habilidades especiales, con base en la propuesta justificada y avalada por la Asamblea de la unidad académica correspondiente.

El sueldo corresponderá a la categoría a la que se le asimile.

ACUERDA:

Trasladar el caso del nombramiento del profesor Isidro Pardo Solórzano, de conformidad con el acta N.º 162 de la Asamblea de la Sede Regional de Limón, a la Comisión de Política Académica para la aplicación del artículo 58 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

ACUERDO FIRME.

A las diecisiete horas cinco minutos, se levanta la sesión.

Dr. José Ángel Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.